



DECRETO N° 308 /

TEMUCO, 19 ENE. 2024

VISTOS:

1.- La autorización a el Sr. JUAN ALBERTO ARRIAGADA NAVIA, Rol Único Tributario N°14.124.831-6, Representante del evento, para realizar presentación de "COSTABEER FESTIVAL", la cual se llevará a cabo en ARTURO PRAT N°0221, Temuco, los días 13 Y 14 de Enero de 2024 y solicita rebaja en la caución de 100 UTM, establecida en la Ordenanza de Derechos Municipales.

2.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993 y sus modificaciones sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el N° 5 del Art. 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, que previo a la autorización se deberá entregar una garantía a favor del Municipio por daños que pudiesen causar, tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volante esparcidos en calles, veredas, plazas y en general en BNUP, y que en casos calificados el Alcalde puede rebajar esta caución, lo que se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio.

2.- Que, el Alcalde de la Comuna de Temuco en su calidad de representante del municipio, autoriza la realización de evento denominado "COSTABEER FESTIVAL"

3.- Que, corresponde a un evento, que contribuye como instrumento de entretención, recreación y formación cultural básica.

4.- Que, la representación del evento "COSTABEER FESTIVAL", se compromete a retirar y mantener en orden, el aseo del lugar, tal y como les fue entregado en óptimas condiciones, quedando en garantía el documento bancario en caso de incumplimiento.

DECRETO:

1.- Rebajase la caución establecida en los incisos segundo y tercero del N° 5 del Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, de 100 UTM a 50 UTM (\$3.500.000.-), Iddoc 2850333 en custodia por Tesorería Municipal, para presentación de "COSTABEER FESTIVAL", a realizarse los días 13 Y 14 de Enero de 2024, en ARTURO PRAT N°0221, Temuco, evento autorizado sin venta y/o consumo de alcoholes, representado por Don JUAN ALBERTO ARRIAGADA NAVIA, Rol Único Tributario N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Temuco.

2.- En caso de daños que pudiese ocasionar el evento en alguna de las fechas antes mencionadas se hará uso de la caución dejada a favor del municipio y se solicitara presentar una nueva garantía que cubra las fechas restantes.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a emitir el giro correspondiente por la autorización del espectáculo.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARV/HAA/HNA/bcf
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Depto. Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.

IDDOC: 2850347